

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 2787, de 2011, Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado, D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Exento Nº 2787, de 24 de noviembre de 2011, el otorgamiento de la beca de liberación de pago de arancel del programa, eximirá al beneficiario de la obligación de pagar total o parcialmente el arancel del programa respectivo.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 4º del mismo cuerpo normativo, esta beca podrá ser otorgada por el Consejo de cada Programa, de acuerdo a los antecedentes académicos de los postulantes, determinando la cuantía y/o porcentaje de liberación de pago de arancel de Programa.

3. Que, mediante oficio MCSB Nº 51, de 4 de septiembre de 2014, de la Escuela de Postgrado, registro Nº 6629, de 2 de octubre de 2014, y comunicación electrónica de 28 de octubre de 2014, ambos de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado otorgar la beca de liberación de pago de arancel de matrícula, para el periodo que se detalla más adelante, al estudiante del Magister en Ciencias Biomédicas, que se individualiza más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación.

4. Que, en mérito de lo anterior:

RESUELVO:

1. OTÓRGASE Beca de liberación de pago de arancel de matrícula, por el periodo que se indica, al estudiante que se individualiza más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación:

Programa	Magister en Ciencias Biomédicas
Periodo	2014
Nombre	Marcelo Tapia Santander
RUN	13.870.186-7
Monto a pagar por el becario	\$935.000.-
Monto beca otorgada	\$165.000.-
Porcentaje de la beca	15%
Monto arancel del programa	\$1.100.000.-

al centro de responsabilidad 6059.

2. AUTORIZASE el gasto por este concepto con cargo
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
HSF/MGR/MDS/NPC

HERNÁN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)

A: mag. G. Pineda
ALANTATA